

INFORME N°024-2005-AGN-OGAJ



A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero.*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos.*
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don MARCO ANTONIO FLORES BORJA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 024-2005-AGN-OGAJ.*
Registro N° 500441.

FECHA : *Lima, 31 de enero de 2,005.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, SUBROGACION DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por don **FELIPE ALVAREZ CALDERON FLORES** y su esposa doña **FLOR DE MARIA ANGULO VELASQUEZ DE ALVAREZ CALDERON**, representada por don Carlos Guillermo Elías Guillermo Strohmfier, a favor de don **DANIEL HERRERA VELARDE** y su esposa doña **JULIA ISABEL GUERRERO PARRO DE HERRERA**, representada por don Luis Enrique Herrera Guerrero, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Nelson Massey Cobos, con fecha 21 de julio de 1977, folio 6344, del Protocolo 191 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 6345), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

D^r. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Oficina de Asesoría Jurídica

